



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 05 de agosto del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0954-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 05 de agosto del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 3406-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 04 de agosto del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el INFORME N° 3779-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 04 de agosto del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, para el análisis de la solicitud de aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la Consultoría de Obra se debe tener en consideración lo previsto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante el RLGCP), aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025-EF Publicado el 22 de enero del 2025 vigente el 22 de abril del 2025 y sus modificaciones;

Que, el RLGCP prescribe en su artículo 144° sobre Recepción y conformidad de bienes y servicios, lo siguiente: 144.1 El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especiaciones técnicas o términos de referencia. [...]. 144.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad [...]. **144.4** De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. **144.5** El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. **144.6** Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades. **144.7** Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. **144.8** Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. **144.9** La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

Que, a su vez el artículo 215° sobre Liquidación de obras y consultorías de obra el RGLCP, establece lo siguiente: **215.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión inculcante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	Quince días	Treinta días calendario	Quince días
Ejecución de obra	treinta días	Cincuenta días calendario	Quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. **215.8.** En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 157-2025-MDNCH/GEIN** se aprobó el expediente técnico del saldo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2621820, por un monto de S/1'034,420.69 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 69/100 soles);

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°691-2025-MDNCH-GM** de fecha 12 de setiembre del 2025 se resuelve designar al Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA como inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2621820;

Que, con fecha **16 de setiembre del 2025**, la entidad realizo la **ENTREGA DE TERRENO** a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO BELLAMAR**, el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** se suscribió por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** y la empresa contratista encargada de la ejecución representada por la Sra. **ROSA EDITH VIDAL BECERRA** y el ING. **LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO** Residente de obra y como inspector de obra el Arq. **WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA**;

Que, con fecha **16 de setiembre del 2025**, se dio inicio a la ejecución de obra , para





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

lo cual se suscribió el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA** entre la entidad y la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO BELLAMAR**, suscribiéndose así entre los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución representada por la Sra. **ROSA EDITH VIDAL BECERRA** y el ING. **LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO** Residente de obra y como inspector de obra el Arq. **WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA**;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2025 se suscribe el **CONTRATO N°0223-2025-OLOCP-MDNCH** para el servicio de consultoría de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2621820, entre la Ing. **ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ** y la ENTIDAD por la suma de **S/ 39,117.23** (Treinta y Nueve Mil Ciento Diecisiete con 23/100 soles) Inc. Igv., por un plazo de ejecución de obra contractual de 75 días calendarios;

Que, mediante asiento de COD N°133 de fecha 29 de noviembre del 2025 el residente anota la culminación de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2621820, por lo que conforme al art. 212 de la Ley N°32069, solicita la conformación del comité de recepción y también la recepción de la misma;

Que, mediante asiento de COD N°135 de fecha 02 de diciembre del 2025 la supervisión anota la culminación de la obra el 19 de noviembre del 2025, por lo que conforme al art. 212 de la Ley N°32069 manifiesta que emitirá su opinión y certificado de conformidad técnica a fin de que la entidad pueda realizar los trámites correspondientes para su recepción;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 077-2026-MDNCH-GM** del 20 de enero del 2026, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2621820;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2025, se firma el **ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2621820, suscribiéndose el acta contando con la participación, por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por parte de la empresa la Sra. ROSA EDITH VIDAL BECERRA y el ING. LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO Residente de obra y por parte de la Supervisión la Ing. ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ;

Que, con fecha 25 de diciembre del 2025 en el asiento N° 148 del COD el ING. LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO residente de obra anota el término del levantamiento de observaciones de obra y luego de ello con fecha 26 de diciembre del 2025 en el asiento N° 258 del COD la ING. ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ supervisor de obra, da la conformidad al cumplimiento del levantamiento de observaciones de obra;

Que, con fecha 26 de enero del 2026, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de la ejecución DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2621820 suscribiéndose el acta con la participación por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por parte de la empresa la Sra. ROSA EDITH VIDAL BECERRA y el ING. LEONARDO FRANKO VILCHEZ CASTILLO Residente de obra y por parte de la Supervisión la Ing. ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 158-2026-MDNCH-GEIN de fecha 04 de junio del 2026, se aprobó de oficio la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACIÓN POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2621820, acto resolutive que fue notificado desde el correo institucional: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo electrónico del supervisor de la obra isamunoz.1637@gmail.com con fecha 17 de junio del 2026;

Que, mediante CARTA N° 020-2026-ISMR de fecha 19 de Junio del 2026 la Ingeniera ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ presento a la Entidad, su Expediente de Liquidación del contrato de Supervisión con Expediente Administrativo N° 40159, por lo que luego de ello, el área técnica después de haber evaluado la liquidación presentada, le notifica desde el correo institucional: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe con fecha 17/07/2026 las observaciones advertidas a la Ingeniera ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ al correo electrónico isamunoz.1637@gmail.com consignado en su contrato, a fin de que las subsane dentro del plazo de ley, conforme a lo establecido en el numeral 215.4 y 215.6 del artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

Públicas;

Que, mediante Carta N° 022-2026-ISMR de fecha 22 de julio del 2026 la Ingeniera ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ con Expediente Administrativo N° 47544 presenta ante la Entidad, el Levantamiento de Observaciones del contrato de supervisión, por lo que mediante **INFORME N°03589-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 20/07/2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas requiere a través de la Gerencia de Infraestructura el **REPORTE CONTABLE FINANCIERO** de la obra indicada, a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2621820;

Que, mediante el **INFORME N°03255-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 22/07/2026 el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2621820, a la Oficina General de Administración;

Que, mediante **MEMORANDO N°4678-2026-MDNCH/OGA** de fecha 30/07/2026 el jefe de Oficina General de Administración, solicita el reporte contable financiero de consultoría, a la Oficina de Contabilidad, respecto de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2621820;

Que, mediante **INFORME N°4112-2026-MDNCH/OGA** de fecha 04/08/2026 el jefe de Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad con **INFORME N°4176-2026-MDNCH-OGA-OCN** de fecha 04/08/2026, respecto de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2621820, donde determina que el gasto a nivel de devengado según SIAF es de S/ 30,042.04 (Treinta Mil Cuarenta y Dos con 04/100 Soles) Inc. Igv. Así mismo indica que el operador tributario ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ solicita la retención equivalente al (10%) del monto contractual original por el importe de S/ 3,911.72 (Tres Mil Novecientos Once con 72/100 soles) como garantía de fiel cumplimiento;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 3779-2026MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 04 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de infraestructura, el expediente de la Liquidación de consultoría de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI 2621820, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final del Contrato de Supervisión asciende a S/. **30,042.04 (Treinta Mil Cuarenta y Dos con 04/100 Soles)** y que el saldo final a favor del operador tributario ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a S/. **3,911.72 (Tres Mil Novecientos Once con 72/100 Soles)** por la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CÁLCULOS DETALLADOS

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO				
CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDO S/
(A) DE LAS VALORIZACIONES				
1.-	Valorización N° 1 Ppto. Principal	1,877.63	1,877.63	0.00
2.-	Valorización N° 2 Ppto. Principal	14,551.61	14,551.61	0.00
3.-	Valorización N° 3 Ppto. Principal	13,612.80	13,612.80	0.00
TOTAL VALORIZACIONES		30,042.04	30,042.04	0.00
(B) REAJUSTES DE PRECIOS				
1.-	Reajuste de Valorización N° 1 Ppto. Principal	0.00	0.00	0.00
2.-	Reajuste de Valorización N° 2 Ppto. Principal	0.00	0.00	0.00
3.-	Reajuste de Valorización N° 3 Ppto. Principal	0.00	0.00	0.00
TOTAL REAJUSTE		0.00	0.00	0.00
(C) ADELANTOS OTORGADOS				
	-Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	-Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	-Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	-Amortización Adeanto para materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL ADELANTOS		0.00	0.00	0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS				
	-Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	-Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIÓN DE REINTEGROS		0.00	0.00	0.00
€	TOTAL GENERAL (A+B-C-D-E)	30,042.04	30,042.04	0.00





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

(F)	COSTO FINAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	30,042.04	30,042.04	0.00
(G)	PENALIDADES			
	Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
(H)	MONTO LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA	30,042.04	30,042.04	0.00
(J)	RETENCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (CON IGv)			
1.-	Retencion de acuerdo al decreto de urgencia el 10%	3,911.72	3,911.72	0.00
	TOTAL RETENCION	-	-	0.00
(K)	RESUMEN LIQUIDACIÓN DE SUPERVISION DE OBRA			Saldo Final
	COSTO FINAL DE LA SUPERVISION DE OBRA			S/ 30,042.04
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 0.00
	PENALIDAD A COBRAR A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 0.00
	DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%			S/ 3,911.72
	MONTO DE LIQUIDACION POR LA SUPERVISION DE OBRA			S/ 3,911.72

- ✓ El área técnica después de haber evaluado y recalculado los documentos adjuntos e informes administrativos financieros, determina que el costo final del contrato de la supervisión de obra asciende a la suma de **S/ 30,042.04 (Treinta Mil Cuarenta y Dos con 04/100 soles) Inc. Igv.**, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO, inc. IGv.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	Monto según Valorizaciones Contractuales y Adicionales	S/ 30,042.04
2.0	Recepción y Liquidación de Obra (Oferta Económica)	S/ 0.00
	Monto Total; Treinta mil cuarenta y dos con 04/100 soles, Inc. IGv.	S/ 30,042.04

- ✓ El área técnica concluye que el **SALDO TOTAL A FAVOR** de la Ing. ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ con D.N.I N° 77813055 contratista de la supervisión le corresponde la suma de **S/. 3,911.72 (Tres mil novecientos once con 72/100 soles) Inc. Igv. POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** según el siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, inc. IGv.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	De las Valorizaciones Contractuales como Pendientes de Pago	S/ 0.00
2.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento – Presupuesto Principal y Adicionales	S/ 3,911.72
3.0	De la Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra (Oferta Económica)	S/ 0.00





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

Monto Total a FAVOR al Consultor de la Supervisión de Obra	S/ 3,911.72
Son; Tres Mil Novecientos Once con 72/100 soles, Incluye IGV.	

Que, con Informe N° 3406-2026-MDNCH-GEIN de fecha 04 de agosto del 2026, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI 2621820, a fin de promover el acto resolutivo, señalando que, el Costo Final del Contrato de Supervisión asciende a **S/. 30,042.04 (Treinta Mil Cuarenta y Dos con 04/100 Soles)** y que el saldo final a favor del operador tributario ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/. 3,911.72 (Tres Mil Novecientos Once con 72/100 Soles)** por la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, recomendando a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal previa a la aprobación del Acto Resolutivo;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0954-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 05 de agosto del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI 2621820, precisando que, el Costo Final del Contrato de Supervisión asciende a **S/. 30,042.04 (Treinta Mil Cuarenta y Dos con 04/100 Soles)** y que el saldo final a favor del operador tributario ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ a cargo de la Supervisión de la Obra asciende a **S/. 3,911.72 (Tres Mil Novecientos Once con 72/100 Soles)** por la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5) "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra"**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2621820, con un Costo Final del Contrato de Supervisión N° 223-2025-OLOCP-MDNCH de fecha 23 de setiembre de 2025, que asciende a la suma de S/. 30,042.04 (Treinta Mil Cuarenta y Dos con 04/100 Soles) y con un saldo final a favor del operador tributario ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ a cargo de la Supervisión de la Obra que asciende a S/. 3,911.72 (Tres Mil Novecientos Once con 72/100 Soles) por la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO, inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	Monto según Valorizaciones Contractuales y Adicionales	S/ 30,042.04
2.0	Recepción y Liquidación de Obra (Oferta Económica)	S/ 0.00
Monto Total; Treinta Mil Cuarenta y Dos con 04/100 soles, Inc. IGV.		S/ 30,042.04

ARTICULO SEGUNDO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, la entidad debe **PROCEDER** a la devolución al operador tributario **ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ**, la retención del 10% del monto del contrato principal como garantía de fiel cumplimiento, en la suma que asciende a S/ 3,911.72 (Tres Mil Novecientos Once con 72/100 soles) Inc. Igv., considerándose a **FAVOR** del consultor, según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, inc. IGV.		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	De las Valorizaciones Contractuales como Pendientes de Pago	S/ 0.00
2.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento – Presupuesto Principal y Adicionales	S/ 3,911.72
3.0	De la Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra (Oferta Económica)	S/ 0.00
Monto Total a FAVOR al Consultor de la Supervisión de Obra		S/ 3,911.72
Son; Tres Mil Novecientos Once con 72/100 soles, Incluye IGV.		

ARTICULO TERCERO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR del operador tributario **ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ**, responsable de la supervisión de la obra, en la suma que asciende a S/ 3,911.72 (Tres Mil Novecientos Once con 72/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	De las Valorizaciones Contractuales como Pendientes de Pago	S/ 0.00
2.0	Retención como Garantía de Fiel Cumplimiento – Presupuesto Principal y Adicionales	S/ 3,911.72
3.0	De la Revisión y Elaboración del Informe de Liquidación de Obra (Oferta Económica)	S/ 0.00





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

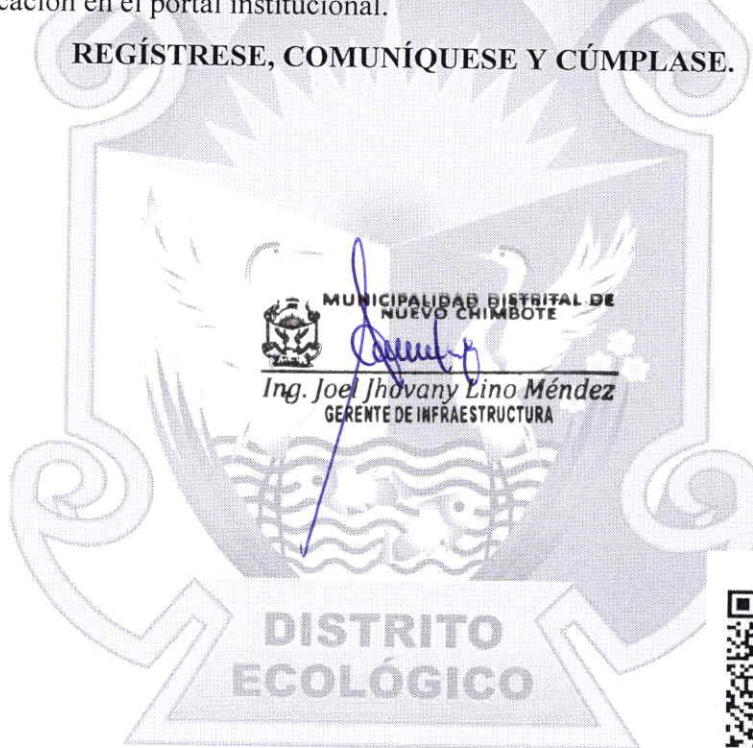
RESOLUCION GERENCIAL N° 0238-2026-MDNCH-GEIN

Monto Total a FAVOR al Consultor de la Supervisión de Obra	S/ 3,911.72
Son; Tres Mil Novecientos Once con 72/100 soles, Incluye IGV.	

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a **ISABEL STEFANI MUÑOZ RAMIREZ**, con DNI. N° 77813055 con domicilio en C.P. BAJO CANAL KM. 15, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con correo electrónico isamunoz.1637@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-40159



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**
Sistema de trámite documentario